

OFICIO N° 217/2020

ANT.: Coronavirus en Chile.

MAT.: Solicita lo que indica.

SANTIAGO, 24 de marzo de 2020

DE: SRTA. PATRICIA MUÑOZ GARCÍA
DEFENSORA DE LA NIÑEZ
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

A: SRA. SUSANA TONDA MITRI
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

Junto con saludar, por medio del presente Oficio, y en mi calidad de Defensora de los Derechos de la Niñez, considerando la grave situación que el país enfrenta en virtud de la pandemia provocada por el corona virus, lo que involucra una mayor condición de riesgo para la salud de niños, niñas y adolescentes que se encuentran bajo el cuidado del Estado, se releva como un tema particularmente crítico su actual situación de salud y la debida atención estatal de su cuidado.

Como es de su conocimiento, la Defensoría de los Derechos de la Niñez es una corporación autónoma de derecho público, creada por la Ley N° 21.067, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que **tiene por objeto la difusión, promoción y protección de los derechos de que son titulares los niños**, de acuerdo a la Constitución Política de la República, a la Convención sobre los Derechos del Niño y a los demás tratados internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes, así como a la legislación nacional, velando por su interés superior.

En virtud de lo referido, y en cumplimiento de lo establecido en la letra e) del artículo 4° de la Ley N° 21.067, solicito a Ud. lo siguiente:

- Informar y remitir copia de los protocolos de abastecimiento alimenticio de las residencias de administración directa, de organismos colaboradores, coadyuvantes y centros privativos de libertad, para asegurar la debida nutrición de los niños, niñas y adolescentes que tienen bajo su protección.
- 2. Informar y remitir copia de los protocolos de abastecimiento de implementos de higiene y de debido resguardo sanitario de las residencias de administración directa, de organismos colaboradores, coadyuvantes y centros privativos de libertad, para asegurar la prevención de contagio de COVID-19 de los niños, niñas y adolescentes que tienen bajo su protección, indicado, expresamente, qué implementos y en qué cantidad se ha entregado a cada una de las residencias y centros privativos de libertad del país, separados por región, tipo de residencia, número de NNA que utilizarán dichos implementos.
- 3. Adicionalmente, en relación con el punto anterior, informar si se encuentra concluido, implementado y difundido debidamente el Reglamento Sanitario para las residencias de administración directa, de organismos colaboradores, coadyuvantes y recintos privativos de libertad que, de acuerdo a petición de la suscrita formulada a su Servicio y al Ministerio de Salud desde el año 2018, se informó que se encontraba ad portas de su término e implementación para lograr una regulación debida en este crucial ámbito de resguardo y protección de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes que allí residen, remitiendo, para el caso de existir, su copia, considerando la crucial relevancia que reviste, dada la grave crisis sanitaria que enfrenta el país, su adecuado cumplimiento.



- 4. Informar y remitir copia de los protocolos de cuidado e intervención con los/las funcionarios/as de las residencias de administración directa, de los organismos colaboradores, coadyuvantes y de los centros privativos de libertad, con expresa indicación de cómo se les está protegiendo del contagio, cómo se está evitando que, de estar contagiados, transmitan el COVID-19 a los NNA y cómo se están cubriendo sus ausencias, con el fin de asegurar el cuidado de los niños, niñas y adolescentes.
- 5. Informar y remitir copia de los protocolos de acción educacional que se han desarrollado, en conjunto con el Ministerio de Educación, en las residencias de administración directa, de organismos colaboradores, coadyuvantes y en centros privativos de libertad, para asegurarles su derecho a la educación, considerando la restricción de las visitas reguladas por su Servicio y la suspensión de clases. En este ámbito, habida reunión con el Ministro de Educación Sr. Figueroa, donde se constató que no había un trabajo específico en este tema, se solicita informar, en detalle, las residencias computador para acceso internet tienen a e www.aprendoenlinea.mineduc.cl, cuántas han recibido las guías y textos escolares impresos, cuántos niños, niñas y adolescentes bajo cuidado del Estado, en cualquiera de las residencias ya indicadas, ya han recibido este acceso, digital o impreso.
- 6. Informar y remitir copia de los protocolos de acción institucional en relación con el esparcimiento y derecho al juego y recreación de los niños, niñas y adolescentes bajo el cuidado del Estado, en residencias de administración directa, de organismos colaboradores, coadyuvantes y en centros privativos de libertad, considerando las medidas sanitarias dispuestas en virtud de la crisis, indicando qué medios de entretención tienen dichos lugares, con especificación de si se consideran actividades físicas, computacionales o de otro ámbito que se ejecuten al interior de estos lugares, particularmente considerando que las visitas de sus familiares o vínculos se encuentran restringidas.
- 7. Informar sobre coordinaciones que su Servicio haya realizado con el Poder Judicial para priorizar la situación de las causas en que estén involucrados niños, niñas y adolescentes bajo cuidado del Estado, específicamente detallando si se ha establecido, en acuerdo con dicho poder del Estado, de alguna priorización de las audiencias fijadas en los procesos en curso.

Se solicita que la información requerida, sea remitida a la suscrita dentro del plazo de 5 días, contados desde la recepción del presente Oficio, al correo contacto@defensorianinez.cl evitando la entrega de correspondencia presencial, en razón de la grave crisis sanitaria que enfrenta el país.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

PATRICIA MUÑOZ GARCÍA **ABOGADA**

DEFENSORA DE LA NIÑEZ DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

MMT/mmc

- Sr. Hernán Larraín Fernández, Ministro de Justicia y Derechos Humanos
- Directora, Unidad de Protección de Derechos y Representación Judicial, Defensoría de la Niñez